

SELEO QVARTO, DIEZ MARAVEN
DIS, ANO DE MIL Y SEISCIENTOS Y
NOMENTA Y DOS

Yo el Rey en su Consejo de
 Indias, acordado el primero
 de mayo de dicho año, mandamos
 que se diese traslado de lo
 contenido en las reales cédulas
 que se insertan en el presente
 traslado a todos los señores
 de las Indias que residen en
 España, para que en el término
 de un mes de cada una de
 las dhas. cédulas se pudiesen
 alegar y traer a nuestro
 conocimiento las razones que
 se oviere en contrario de lo
 que en ellas se contiene, para
 que dentro del dicho término
 de un mes se nos presentasen
 para que se tomase traslado
 de lo que se alegare y se
 respondiese a lo que se
 mandare, como en las dhas.
 cédulas se contiene, para que
 se cumpla en todo lo que en
 ellas se mandare, como en
 ellas se contiene.

Yo el Rey
 Juan de Maldonado
 Juan de Mena
 Juan de Segura
 Juan de Sotomayor
 Juan de Torres
 Juan de Vique
 Juan de Zúñiga

Yo el Rey en su Consejo de
 Indias, acordado el primero
 de mayo de dicho año, mandamos
 que se diese traslado de lo
 contenido en las reales cédulas
 que se insertan en el presente
 traslado a todos los señores
 de las Indias que residen en
 España, para que en el término
 de un mes de cada una de
 las dhas. cédulas se pudiesen
 alegar y traer a nuestro
 conocimiento las razones que
 se oviere en contrario de lo
 que en ellas se contiene, para
 que dentro del dicho término
 de un mes se nos presentasen
 para que se tomase traslado
 de lo que se alegare y se
 respondiese a lo que se
 mandare, como en las dhas.
 cédulas se contiene, para que
 se cumpla en todo lo que en
 ellas se mandare, como en
 ellas se contiene.

